



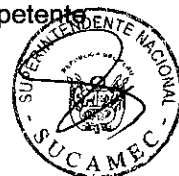
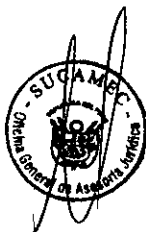
Resolución de Superintendencia

Nº 174 -2015-SUCAMEC

Lima, 02 JUN 2015

VISTO: El Memorando Nº 02212-2015-SUCAMEC-GSSP de fecha 01 de junio de 2015, y por las siguientes consideraciones:

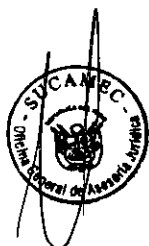
1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127, publicado en El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones.
2. Con fecha 04 de abril de 2013 se publicó en El Peruano el Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, vigente a partir del 04 de mayo de 2013, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, publicado el 12 de diciembre de 2013.
3. Según Resolución Suprema Nº 064-2013-IN, publicada en El Peruano el 26 de junio de 2013, se designa al Superintendente Nacional de la SUCAMEC.
4. Mediante Resolución de Superintendencia Nº 103-2013-SUCAMEC, de fecha 27 de diciembre de 2013, se designó al señor Cristhiam Remigio León Orosco como Gerente de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada.
5. A través de la Resolución de Superintendencia Nº 189-2014-SUCAMEC, de fecha 01 de agosto de 2014 se designó a la señora Claudia Liliana Dávila Moscoso como Asesor 1 del Despacho del Superintendente Nacional.
6. A través del Memorando Nº 02212-2015-SUCAMEC-GSSP de fecha 01 de junio de 2015, el Gerente de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada informa al Superintendente Nacional que, durante los días 02 al 05 de junio de presente año, se ausentará por motivo de una intervención quirúrgica de emergencia, manifestando que es necesario encargar las funciones de la Gerencia a su cargo mientras dure su ausencia.
7. El artículo 73, numeral 73.1) de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño del cargo del titular de los órganos administrativos es susceptible de ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada del titular, por la persona que designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de dichos funcionarios.



8. Con la finalidad de propiciar la continuidad en la gestión y en los trámites administrativos que se ventilan actualmente en la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, es necesario indicar a la persona que desempeñará temporalmente las funciones de Gerente de dicha gerencia, durante los días 02 al 05 de junio de 2015.
9. De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, la Resolución Suprema N° 064-2013-IN y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:

1. Encargar temporalmente a la señora Claudia Liliana Dávila Moscoso, Asesor 1 del Despacho del Superintendente Nacional, durante los días 02 al 05 de junio de 2015, las funciones de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, en adición a sus actuales funciones y mientras dure la ausencia del señor Cristhiam Remigio León Orosco.
2. Poner en conocimiento la presente resolución a los Gerentes, Jefes de Oficina y Órganos Desconcentrados de la SUCAMEC.



Regístrese, comuníquese y archívese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC